

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1818-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

Asunto: Reconocimiento construcción informal predio 5785996 (Licencia No. 2014-5785996-01) - PAKAKUNA

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Galo Fernando Larrea Estrada
Presidente
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Señor Abogado
Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
En su Despacho

De mi consideración:

En virtud al Memorando GADDMQ-AZT-DGT-2022-0894-M y el informe jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, al existir elementos jurídicos que salen del procedimiento legal y pertinente, me permito poner en su conocimiento, todos los documentos que reposan dentro de esta dependencia, para que su Autoridad, se sirva disponer o recomendar conforme corresponda, bajo las competencias de cada dependencia municipal, el actuar del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de la licencia Nro. 2014-5785996-01, la misma que técnica y jurídicamente, fue emitida sin cumplir con los preceptos determinados en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0434 de Reconocimiento y Regularización de Edificaciones Existentes dentro de un Régimen Transitorio y Especial en el Distrito Metropolitano de Quito, respecto de la cual existe una Declaratoria de Propiedad Horizontal y tres procedimientos administrativos sancionatorios, dentro de la Agencia Metropolitana de Control, los mismos que incorporo como documento anexo al presente.

Es importante anticipar que, al amparo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0434 de Reconocimiento y Regularización de Edificaciones Existentes dentro de un Régimen Transitorio y Especial en el Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal Tumbaco, emitió la licencia Nro. 2014-5785996-01, la misma que contempla el reconocimiento de construcciones por un área bruta de construcción de 36.577,10m², áreas abiertas exclusivas 43.152,10m², áreas constructivas comunales 4323,14m², áreas abiertas comunales 309.488,89, área útil planta baja 22.685,64m², área útil total 25.622.04.

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1818-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

Sin embargo, del análisis e inspecciones realizadas, se verifica que, una vez realizada la revisión de los planos de implantación, se verifica que las residencias 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44 (Predios: 3594794, 3594795, 3594796, 3594797, 3594798, 3594799, 3594800, 3594801, 3594802, 3594803, 3594804, 3594812, 3594813, 3594814, 3594821, 3594822, 3594824, 3594825, 3594827, 3594828, 3594829, 3594831, 3594832, 3594833 respectivamente); así como las villas 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 97, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 (predios: 3594715, 3594716, 3594708, 3594709, 3594710, 3594711, 3594712, 3594713, 3594714, 3594719, 3594720, 3594721, 3594722, 3594723, 3594724, 3594725, 3594726, 3594727, 3594728, 3594729, 3594730, 3594731, 3594732, 3594733, 3594735, 3594736, 3594737, 3594738, 3594739, 3594743, 3594744, 3594749, 3594750, 3594751, 3594752, 3594753, 3594754, 3594755, 3594781, 3594782, 3594783, 3594784, 3594785, 3594786, 3594787, 3594788 y 3594789 respectivamente); no han sido construidas y que, por otro lado, la residencia 16 (predio 3594805), residencia 22 (predio 3594811), residencia 26 (predio 3594815) y la villa 67 (predio 3594714); se encuentran en proceso de construcción.

Razón por la que, se debería aplicar por parte de esta dependencia municipal, el artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0434 de Reconocimiento y Regularización de Edificaciones Existentes dentro de un Régimen Transitorio y Especial en el Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, al existir norma especial, posterior y jerárquicamente superior, como lo es el Código Orgánico Administrativo, que prevé un procedimiento distinto y respecto del tipo de acto o vulneración normativa, pongo en su conocimiento el presente particular, para que se proceda conforme las recomendaciones expuestas en el informe legal adjunto a la presente, de así considerarlo, para determinar de manera coordinada las futuras actuaciones a seguir, por parte de la Municipalidad y esta Administración Zonal.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Andrés Játiva Moya
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Referencias:

- GADDMQ-AZT-DGT-2022-0894-M

Anexos:

- GADDMQ-AZT-DGT-2022-0894-M.pdf
- gaddmq-amc-dmitzt-2022-0042-o.pdf
- 20141215115144337.pdf
- PAKAKUNA 3594714_0001.pdf
- PAKAKUNA 3594717_0001.pdf
- PAKAKUNA 3594754_0001.pdf
- INFORME LEGAL PAKAKUNA-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Maria Jose Romo Arteaga
Directora Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - DIRECCIÓN JURÍDICA



Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1818-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Jose Romo Arteaga	mjra	AZT-DAJ	2022-09-19	
Aprobado por: Pablo Andrés Játiva Moya	pajm	AZT	2022-09-21	

